

## SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO N° 759-2022-CD-OSITRAN

A las 11:00 horas del miércoles 16 de febrero del año 2022, mediante la plataforma Microsoft Teams, se inició la Sesión Ordinaria N° 759-2022-CD-OSITRAN, bajo la Presidencia de la señora Rosa Verónica Zambrano Copello y con la participación de los miembros del Consejo Directivo, señores Alex Segundo Díaz Guevara y Julio Alfonso Vidal Villanueva.

La sesión contó además con la participación de los señores Juan Carlos Mejía Cornejo, Gerente General y Víctor Arroyo Tocto, Gerente de Asesoría Jurídica (e), así como de la señora María Cristina Escalante Melchior, en calidad de Secretaria del Consejo Directivo.

La Sesión Ordinaria fue realizada en aplicación al numeral 6.4.1 de la Directiva para el Funcionamiento de las Sesiones del Consejo Directivo, aprobada mediante Resolución de Consejo Directivo N° 0039-2021-CD-OSTRAN.

### I.- APROBACIÓN DEL ACTA

#### I.1 **Lectura y aprobación del proyecto de Acta de la Sesión Ordinaria N° 758-2022-CD-OSITRAN.**

Los señores miembros del Consejo Directivo aprobaron el Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria N° 758-2022-CD-OSITRAN.

### II.- DESPACHO

#### II.1 **Reporte de documentos externos (PCM, MTC)- 27.01.22 al 9.02.22.**

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento del reporte de documentos que la Institución ha recibido de la Presidencia del Consejo de Ministros y del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, entre los días 27 de enero y 9 de febrero del 2022.

### III.- PEDIDOS

Los señores miembros del Consejo Directivo no formularon pedidos, pasando a la siguiente estación de la sesión.

### IV.- ORDEN DEL DÍA

#### IV.1 **Delegación de facultades del Consejo Directivo a la Gerencia General.**

Se puso en consideración del Consejo Directivo el Informe N° 00022-2022-GAJ-OSITRAN, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, referido a la delegación de la competencia para declarar que no corresponde el inicio de procedimiento de interpretación de los Contratos de Concesión y títulos en virtud de los cuales las Entidades Prestadoras realizan sus actividades de explotación en favor de la Gerencia General.

Luego de un breve debate e intercambio de ideas, los señores Directores manifestaron su conformidad con la propuesta efectuada. En ese sentido, el Consejo Directivo del Ositrán adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 2416-759-22-CD-OSITRAN  
de fecha 16 de febrero de 2022**

Visto el Informe N° 00022-2022-GAJ-OSITRAN, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante TUO de la LPAG); y en el literal e), del numeral 7.1 del artículo 7 de la Ley 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público y Promoción de los Servicios de Transporte Aéreo; el Consejo Directivo acordó por unanimidad:

- a) Delegar en la Gerencia General hasta el 31 de diciembre del 2022, la competencia para declarar que no corresponde el inicio del procedimiento de interpretación de los Contratos de Concesión y títulos en virtud de los cuales las Entidades Prestadoras realizan sus actividades de explotación, esto es, el pronunciamiento en virtud del cual se establece que no corresponde iniciar un procedimiento de interpretación; sin perjuicio de la atribución de avocación del Consejo Directivo.
- b) La competencia delegada por el Consejo Directivo a la Gerencia General para declarar que no corresponde el inicio del procedimiento de interpretación, se aplicará a todas aquellas comunicaciones que sean presentadas con posterioridad a la aprobación de la presente delegación.
- c) Encargar a la Secretaría del Consejo Directivo, velar por el cumplimiento del plazo mencionado en el literal a) anterior.
- d) A fin de cumplir con lo dispuesto por el artículo 79 del TUO de la LPAG, la Gerencia General deberá reportar al Consejo Directivo, en la sesión inmediata siguiente, los pronunciamientos emitidos en virtud de los cuales se establezca que no corresponde el inicio del procedimiento de interpretación.
- e) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

**IV.2 Inicio de oficio del procedimiento de interpretación de las cláusulas referidas al cobro del servicio estándar que hacen mención al contrato de transporte de siete (07) Contratos de Concesión de Infraestructura Portuaria.**

Se puso en consideración del Consejo Directivo el Informe Conjunto N° 00013-2022-IC-OSITRAN (GRE-GAJ), a través del cual la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos y la Gerencia de Asesoría Jurídica, recomiendan se disponga el inicio de oficio del procedimiento de interpretación de las cláusulas referidas al cobro del servicio estándar que hacen mención al contrato de transporte de siete (07) Contratos de Concesión de Infraestructura Portuaria; así como el proyecto de resolución de Consejo Directivo respectivo.

En este estado de la sesión, mediante la plataforma Microsoft Teams se invitó a los señores Ricardo Quesada Oré, Josué Zavaleta Medina, Roberto Carlos Daga Lázaro, a la señora Melina Caldas Cabrera y a la señorita Ruth Eliana Castillo Mar, servidores de la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos, así como a los señores Víctor Arroyo Tocto, Christian Rosales Mayo, César Mora Muñante y a la señorita Martha Zamora Barboza, servidores de la Gerencia de Asesoría Jurídica; a fin de que realicen una exposición sobre el particular y absuelvan las consultas que hubiera con relación a la propuesta.

Al término de la presentación, los miembros del Consejo Directivo formularon algunos comentarios y recomendaciones sobre el informe conjunto presentado, solicitando que las áreas las incorporen en un nuevo informe con un mayor sustento, que considere, entre otros aspectos, información sobre la cantidad de reclamos presentados por los usuarios.

#### IV.3 Solicitud de confidencialidad de la información presentada por la Concesionaria Puerto Amazonas S.A.

Se puso a consideración del Consejo Directivo el Informe N° 00025-2022-GRE-OSITRAN, mediante el cual la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos emite opinión sobre el pedido de confidencialidad formulado por la Concesionaria Puerto Amazonas S.A. a través de la Carta N° 0053-2022-GG-COPAM recibida el 25 de enero de 2022 y complementada a través de la Carta N° 0063-2022-GG-COPAM recibida el 27 de enero de 2022. Según la precisión efectuada en esta última carta, el objeto de la solicitud de confidencialidad es, como pretensión principal, el íntegro de la Adenda N° 2 al Contrato de Locación de Servicios de Operación y Conservación del Nuevo Terminal Portuario Yurimaguas -Nueva Reforma suscrito con su empresa proveedora (adjunta a la Carta N° 0063-2022-GG-COPAM recibida el 25 de enero de 2022); y, como pretensión subsidiaria en caso se considere impropcedente lo anterior, el numeral 3.1. de la cláusula tercera de la mencionada Adenda N° 2.

Dicha información, fue presentada en el marco del cálculo de la Retribución de los Servicios Especiales, en atención a lo dispuesto en los Acuerdos de Consejo Directivo N° 2066-624-17-CD-OSITRAN y N° 2148-658-18-CD-OSITRAN, de fechas 06 de diciembre de 2017 y 19 de diciembre de 2018, respectivamente.

En este estado de la sesión, mediante la plataforma Microsoft Teams se invitó a los señores Ricardo Quesada Oré, Roberto Carlos Daga Lázaro, a las señoras Melina Caldas Cabrera, Fiorella Ruíz Hernández y a la señorita Ruth Eliana Castillo Mar, servidores de la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos, así como a los señores Víctor Arroyo Tocto y Christian Rosales Mayo, servidores de la Gerencia de Asesoría Jurídica; a fin de que realicen una exposición sobre el particular y absuelvan las consultas que hubiera con relación a la propuesta.

Al término de la presentación, los señores miembros del Consejo Directivo manifestaron su conformidad con el análisis, conclusiones y recomendaciones contenidos en el informe presentado; así como con el proyecto normativo elevado, adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 2417-759-22-CD-OSITRAN  
de fecha 16 de febrero de 2022**

Visto el Informe N° 00025-2022-GRE-OSITRAN, elaborado por la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos; y, en virtud de las funciones previstas en el inciso 12 del artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y sus modificatorias; y conforme a lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento para el ingreso, determinación, registro y resguardo de la información confidencial presentada ante el Ositrán, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 005-2003-CD-OSITRAN y sus modificatorias; el Consejo Directivo acordó por unanimidad:

- a) Aprobar el proyecto de resolución y, en consecuencia:
- (i) Denegar la solicitud de declaración de confidencialidad formulada por Concesionaria Puerto Amazonas S.A. a través de la Carta N° 0053-2022-GG-COPAM recibida el 25 de enero de 2022, sobre la información referida a (i) Identificación de las partes que suscriben la Adenda; (ii) Cláusula Primera;

(iii) Cláusula Segunda; (iv) Numeral 3.1 de la Cláusula Tercera; (v) Cláusula Cuarta; y, (vi) Cláusula Quinta de la Adenda N° 2 al Contrato de Locación de Servicios de Operación y Conservación del Terminal Portuario Yurimaguas – Nueva Reforma proporcionada adjunta a dicha carta.

(ii) Declarar la confidencialidad bajo el supuesto de secreto comercial, respecto de la información remitida por Concesionaria Puerto Amazonas S.A. mediante la Carta N° 0053-2022-GG-COPAM recibida el 25 de enero de 2022, sobre (i) los numerales 3.2; 3.3; 3.4 de la Cláusula Tercera; y, (ii) el Anexo de la Adenda N° 2 al Contrato de Locación de Servicios de Operación y Conservación del Terminal Portuario Yurimaguas – Nueva Reforma, remitida adjunta a dicha carta.

- b) Disponer que se mantenga la confidencialidad de la información a la que se refiere numeral (ii) del punto (a) anterior, hasta que finalice el plazo de vigencia del Contrato de Concesión para el Diseño, Construcción, Financiamiento, Conservación y Explotación del Nuevo Terminal Portuario Yurimaguas -Nueva Reforma; o, hasta que el Ositrán le retire dicho carácter cuando esta pierda la condición de secreto comercial, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento para el ingreso, determinación, registro y resguardo de la información confidencial presentada ante el Ositrán, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 005-2003-CD-OSITRAN y sus modificatorias.
- c) Notificar la resolución aprobada y el Informe N° 00025-2022-GRE-OSITRAN a Concesionaria Puerto Amazonas S.A.
- d) Disponer la difusión de la resolución aprobada, así como del Informe N° 00025-2022-GRE-OSITRAN en el portal institucional del Ositrán ubicado en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano ([www.gob.pe/ositrán](http://www.gob.pe/ositrán)).
- e) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

#### **IV.4 Revisión del costo económico de los Servicios Especiales que serán reconocidos a la empresa Concesionaria Puerto Amazonas S.A. a través de la Retribución de Servicio Especial en el Nuevo Terminal Portuario de Yurimaguas - Nueva Reforma.**

Se puso en consideración del Consejo Directivo el Informe Conjunto N° 00012-2022-IC-OSITRAN (GRE-GAJ) de fecha 10 de febrero de 2022, emitido por la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos y la Gerencia de Asesoría Jurídica del Ositrán, referido a la revisión del costo económico de los Servicios Especiales que serán reconocidos a la empresa Concesionaria Puerto Amazonas S.A. a través de la Retribución de Servicio Especial en el Nuevo Terminal Portuario de Yurimaguas - Nueva Reforma.

En este estado de la sesión, mediante la plataforma Microsoft Teams se invitó a los señores Ricardo Quesada Oré, Josué Zavaleta Medina, Roberto Carlos Daga Lázaro y a las señoras Melina Caldas Cabrera y Fiorella Ruíz Hernández, servidores de la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos, así como a los señores Víctor Arroyo Tocto y Christian Rosales Mayo, servidores de la Gerencia de Asesoría Jurídica; a fin de que realicen una exposición sobre el particular y absuelvan las consultas que hubiera con relación a la propuesta.

Al término de la presentación, los responsables de las referidas Gerencias solicitaron al Consejo Directivo realizar algunas precisiones de forma a la propuesta presentada, para lo cual se podría mantener abierta la sesión, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.6.9 de la "Directiva para el Funcionamiento de las Sesiones del Consejo Directivo" aprobada por Resolución de Consejo Directivo N° 0039-2021-CD-OSITRAN, a fin de presentar un nuevo documento; solicitud que fue acogida por el Consejo Directivo.

Siendo las 13:14 horas, se levantó la sesión a través de la herramienta Microsoft Teams, estableciéndose que se mantendría abierta, en tanto se presente el nuevo documento solicitado por el Consejo Directivo.

Posteriormente, y como parte de la sesión que se mantuvo abierta, el miércoles 16 de febrero de 2022, se remitió vía correo electrónico al Consejo Directivo el Informe Conjunto N° 00014-2022-IC-OSITRAN (GRE-GAJ), referido a la Revisión del costo económico de los Servicios Especiales que serán reconocidos a la empresa Concesionaria Puerto Amazonas S.A. a través de la Retribución de Servicio Especial en el Nuevo Terminal Portuario de Yurimaguas - Nueva Reforma.

En ese contexto, el Consejo Directivo del Ositrán adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

- **Revisión del costo económico de los Servicios Especiales que serán reconocidos a la empresa Concesionaria Puerto Amazonas S.A. a través de la Retribución de Servicio Especial en el Nuevo Terminal Portuario de Yurimaguas - Nueva Reforma.**

**ACUERDO N° 2418-759-22-CD-OSITRAN  
de fecha 16 de febrero de 2022**

Visto el Informe Conjunto N° 00014-2022-IC-OSITRAN (GRE-GAJ) de fecha 16 de febrero de 2022, emitido por la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos, y la Gerencia de Asesoría Jurídica del Ositrán, referido a la revisión del costo económico de los Servicios Especiales que serán reconocidos a la empresa Concesionaria Puerto Amazonas S.A. a través de la Retribución de Servicio Especial en el Nuevo Terminal Portuario de Yurimaguas - Nueva Reforma; y en virtud de las funciones previstas en el inciso 2 del artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM; el Consejo Directivo acordó por unanimidad:

- a) Aprobar la Resolución de Consejo Directivo propuesta y, en consecuencia, determinar el costo económico de los Servicios Especiales que serán reconocidos a la empresa Concesionaria Puerto Amazonas S.A. a través de la Retribución del Servicio Especial en el Nuevo Terminal Portuario de Yurimaguas – Nueva Reforma, según lo siguiente:

Servicios Especiales	Unidad de cobro	Retribución del Servicio Especial (S/)
Almacenamiento del cuarto día en adelante		
Contenedores llenos	TEU/día	2,40
Contenedores vacíos	TEU/día	1,69
Carga fraccionada almacén descubierto	TN/día	3,17
Carga fraccionada almacén cubierto	TN/día	3,17
Carga fraccionada almacén refrigerado	TN/día	3,61
Carga rodante	día	10,86
Carga peligrosa		
Recargo por carga peligrosa en contenedores	TEU/día	2,40
Recargo por carga fraccionada peligrosa	TN/día	3,17
Carga de proyecto		
Carga sobredimensionada en contenedores	TEU/día	2,40
Carga fraccionada sobredimensionada	TN/día	3,17

Servicios Especiales	Unidad de cobro	Retribución del Servicio Especial (S/)
Embarque/descarga de contenedores IMO		
Contenedores IMO 20 pies	Contenedor	343,22
Contenedores IMO 40 pies	Contenedor	391,76
Consolidación/desconsolidación		
Contenedor de 20 pies con carga paletizada	Contenedor	502,21
Contenedor de 40 pies con carga paletizada	Contenedor	502,21
Contenedor de 20 pies con carga suelta	Contenedor	772,39
Contenedor de 40 pies con carga suelta	Contenedor	922,14
Pesaje adicional		
Contenedores	Contenedor	23,18
Carga fraccionada/suelta	Camión	23,18
Colocación/remoción de etiquetas, precintos		
Colocación/remoción de etiquetas	Contenedor	32,45
Colocación/remoción de precintos	Contenedor	29,45
Suministro de energía a contenedores <i>reefer</i>		
Monitoreo de contenedores <i>reefer</i>	Hora	0,35*Ti
Suministro de energía eléctrica	Contenedor/hora	3,84*ΣQiTi
Provisión de equipamiento para movimiento adicional de carga a solicitud del Usuario		
Grúa celosía	Hora	193,11
Grúa telescópica	Hora	177,51
Reach Stacker	Hora	170,99
Montacarga (a la nave)	Hora	180,00
Montacarga (a almacenamiento)	Hora	94,53
Consolidación/desconsolidación de contenedores <i>reefer</i>		
Contenedor de 20 pies con carga suelta	Contenedor	799,19
Contenedor de 40 pies con carga suelta	Contenedor	945,77

**Notas:**

TEU : Twenty-foot Equivalent Unit, por sus siglas en inglés.

TN : Tonelada

T<sub>i</sub> : Número de horas que se suministró energía eléctrica, según solicitud (i)

Q<sub>i</sub> : Cantidad de contenedores a los que se suministra energía eléctrica, según solicitud (i)

- b) Disponer que en un periodo de tres años y siempre que exista demanda, se evalúe la posibilidad de iniciar una revisión de la Retribución del Servicio Especial de aquellos Servicios Especiales que no han presentado demanda durante el periodo 2017 – 2021.
- c) Disponer la notificación de la resolución aprobada en el literal a) y el Informe Conjunto N° 00014-2022-IC-OSITRAN (GRE-GAJ) que lo sustenta, a la empresa Concesionaria Puerto Amazonas S.A., al Ministerio de Transportes y Comunicaciones y a la Autoridad Portuaria Nacional.
- d) Disponer la publicación de la resolución aprobada en el literal a), en el diario oficial "El Peruano"; Asimismo, disponer su difusión y del Informe Conjunto N° 00014-2022-IC-OSITRAN (GRE-GAJ) en el portal institucional del Ositrán ubicado en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano ([www.gob.pe/ositrán](http://www.gob.pe/ositrán)).

- e) Poner en conocimiento de la Oficina de Gestión Documentaria y de la Oficina de Comunicación Corporativa la resolución aprobada, así como del Informe Conjunto N° 00014-2022-IC-OSITRAN (GRE-GAJ) que lo sustenta, para que procedan a efectuar la publicación y difusión respectivas.
- f) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

Siendo las 16:38 horas del miércoles 16 de febrero de 2022, mediante correo electrónico, se dio por concluida la Sesión Ordinaria.



**ROSA VERÓNICA ZAMBRANO COPELLO**  
Presidenta



**JULIO ALFONSO VIDAL VILLANUEVA**  
Director



**ALEX SEGUNDO DÍAZ GUEVARA**  
Director